



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0026
RADICADO N°2021-00273-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 432 del Código General del Proceso y, DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, se libraré mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Libraré mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor de *BANCOLOMBIA S.A.*, y en contra del señor *URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ*, y la sociedad *AGROGENÉTICA SOLANUM S.A.S.*, por las siguientes sumas:

Pagaré N°2450133861

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$300.000.000), como capital.

Intereses moratorios, causados desde el 30/09/2021, hasta el pago total de las obligaciones

Pagaré N°2450133973

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.968.999.999,48), como capital.

Intereses moratorios, causados desde el 30/09/2021, hasta el pago total de las obligaciones

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 del DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S., actúa en calidad de endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb88de21856c2010b03eb4eba69450479e334b943a52b2d3e27aa2fad95a2391**

Documento generado en 19/01/2022 04:34:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>